



RESOLUCIÓN 85/22, de 23 de noviembre de 2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olo, por la que nombra el tribunal calificador de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución nº 24/22, de 3 de mayo de 2022, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olo, por la que se aprueba la oferta pública de empleo para 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 12 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2022, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Olo de 29 de septiembre de 2022, esta entidad local se adhiere de forma total a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Por Resolución nº 77/22, de 13 de octubre de 2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Olo se aprueban las convocatorias para la provisión, mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de Navarra número 215, de 31 de octubre de 2022.

Conforme a la base 5ª de la convocatoria se exige la constitución de un tribunal calificador que será el encargado de tramitar el expediente relativo al concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el nombramiento de los miembros/as del tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria del concurso de méritos de las vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

2.- Los miembros del tribunal calificador estarán integrados por los siguientes miembros:

1.- Presidente del tribunal:

D. David Campion Ventura, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

- Suplente:

D. Pedro María Andueza Echarren, concejal del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

2.- Vocal:

D. Marino San Martín Razquin, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

- Suplente:

D^a Elur Ulibarrena Herce, concejala del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

3.- Secretario del tribunal:

D. Alberto Oscar Ubeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

- Suplente: D. Mikel Cobos Solano, concejal del Ayuntamiento del Valle de Olló/Ollaran.

3.- Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Valle de Olló/Ollaran y dar traslado al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que este celebre

Contra el presente acto o acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, que se presentaran ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DAVID CAMPION VENTURA**



**SECRETARIO
ALBERTO OSCAR UBEDA RUIZ**